

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 6 DE MARZO DE 1971

NÚM. 54

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villalobar (Ayuntamiento de Ardón), para la apertura de zanjas de 0,70 metros de anchura y 1,20 metros de profundidad, en el C. V. de «Villacalbiel a Villalobar», Km. 6, Hms. 2 y 3, casco urbano del pueblo de Villalobar, para colocación de tuberías para el abastecimiento de agua y de desagüe a la red general, cruzando el camino en ocho lugares distintos, con zanja de 5 metros lineales en cada uno, y 3,00 metros de zanja en la zona colindante de cada margen, y 450 metros por la cuneta del camino.

León, 22 de febrero de 1971.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 1071 Núm. 448.—154,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.^a

Ayuntamiento de
 Villafranca del Bierzo

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada 1.^a.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos-individuales que instruyo contra los deudores que luego se dirán, por los débitos que igualmente se expresan, con fecha 15-2-71, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Daniel Lago Ochoa

Débitos.—Corresponden a rústica de 1970, e importan: Principal, 350 pesetas. Recargo de apremio 20%, 70 pesetas. Presupuestado para costas, 1.000 pesetas. Suman, 1420 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor.

Polígono 13. Parcela 1.069. Viña de 4.^a en término de Valtuille de Arriba, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al paraje de «La Sidra» de 32,78 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Joaquina Fonteboa Ochoa y otros; Sur, Dominica Alba Ochoa y otro, y Oeste, Dictino del Río Armesto.

Deudor: Isidro Alba Armesto

Débitos.—Corresponden a rústica de 1970, e importan: Principal, 382 pesetas. Recargo de apremio 20%, 76 pesetas. Presupuestado para costas, 1.000 pesetas. Suman 1.458 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor.

1.^a—Polígono 12. Parcela 1.991. Viña de 4.^a en término de Valtuille de Arriba, al paraje de «Valdemoiso» de 12,72 áreas. Linda: Norte, Encina Franco Pérez; Este, Trinidad Lago Corullón y otros; Sur, Irene Lobato Alba, y Oeste, Manuel Perón Armesto y otros.

2.^a—Polígono 13. Parcela 444. Viña de 4.^a al mismo término que la anterior y pago de «Pallar de Gatos» de 22,67 áreas. Linda: Norte, hros. de Claudino Ochoa de la Fuente; Este, Luz Alba Ochoa; Sur, hros. de Joaquín Valcarce Lago, y Oeste, Daniel Lago Ochoa.

3.^a—Polígono 13. Parcela 568. Viña de 4.^a en igual término, al pago de la «Arbella» de 24,87 áreas. Linda: Norte, Claudino López de la Fuente. Este, herederos de Manuel Armesto González; Sur, desconocido, «parcela 567» y Oeste, Josefa Alba López.

4.^a—Polígono 14. Parcela 346. Huer-

ta de 2.^a igual término, al paraje de «La Cantariña», de 1,70 áreas. Linda: Norte, Asunción Gutiérrez Lago; Este, Benigno Alba Alba; Sur, camino y Oeste, Manuel Perón Armesto.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se les requiere a la vez, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, según previene el núm. 7 del art. 99 del citado Texto legal y al mismo tiempo, para que presenten en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, créditos hipotecarios o de cualquier otro derecho real que grave los mismos, bajo apercibimiento también, de suplirlos a su costa, según determina el artículo 132.

Contra la presente diligencia, pueden entablar recurso ante el Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días.

Lo que se hace público, para notificación en forma a todos los interesados a todos los efectos legales.

Ponferrada a 22 de febrero de 1971.
 El Recaudador, Enrique Manovel. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1086

SUBASTA DE PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO FORESTAL 1970 - 1971

Las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245 de fecha 31 de octubre de 1966.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	Superficie Has.	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal			Mes	Día	hora	Local del acto	
477	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo e Isoba	Pto. Peña Cácabo	900	—	10	54.000	500	Abril	13	11	Casa Concejo	En el monte 558. Compartido con el ganado de Valdehuesa en el Paraje «Maia Peirosa».
481	Idem	Cofinal	Pto. Tronisco	300	—	6	15.000	100	»	13	17	»	
481	Idem	Idem	Pto. Fontasquera	400	—	6	20.000	150	»	13	17,15	»	
482	Idem	Puebla de Lillo	Pto. Langreo	300	—	2	22.500	100	»	13	11,15	»	
483	Idem	Cofinal	Pto. El Borugo	600	—	5	30.000	175	»	13	17,30	»	
554													
557	Boñar (1)	Ayuntamiento de Boñar	Todos los Montes	335	—	—	17.975	150	»	14	11	Casa Ayto.	Compartido con ganado de Rucayo en el Paraje Las Matas y La Regada.
558													
559													
559													
555													
560	Boñar (1)	Ayuntamiento de Boñar	Todos los Montes	780	—	—	37.500	480	»	14	11,15	»	
562													
568	Boñar	Ayuntamiento de Boñar	La Mata y Doñin	200	—	—	8.000	150	»	14	11,30	»	
560													
564	Boñar (1)	Ayuntamiento de Boñar	Peña Armada	280	—	—	14.000	160	»	14	11,45	»	
566													
561	Boñar (1)	Ayuntamiento de Boñar	Todo el monte e isla del Pantano	150	—	—	8.000	150	»	14	12	»	
565													
564	Boñar	Ayuntamiento de Boñar	Valle Pardomino	—	150	—	45.000	2.600	»	14	12,15	»	
564	Idem	Idem	San Pedro, Fontanales, Tejedo y otros	700	—	—	25.000	400	»	14	12,30	»	
565													
565 bis	Boñar	Ayuntamiento de Boñar	Todo el monte excepto isla	300	—	—	13.500	410	»	14	12,45	»	
566	Idem	Idem	Entrepicos	800	—	—	25.000	530	»	14	13	»	
566	Idem	Idem	El Peñazuelo y Las Matas	—	50	—	15.000	300	»	14	13,15	»	
567	Idem	Rucayo	El Puerto de Linares y la Revuela	200	—	—	9.000	200	»	13	13,30	Casa Concejo	
619	Idem	Ayuntamiento de Boñar	El Cantarín, Prado, Las Casas y otro	200	—	—	7.000	40	»	14	10,15	Casa Ayto.	
622	Idem	Las Bordas	La Solana	180	—	—	7.200	100	»	14	10,30	»	
626	Idem	Oville	Todo el Monte	600	—	—	20.000	150	»	14	10,45	»	
633	Idem	Veneros	Pto. Fuente Farmacio	200	—	2	9.000	110	»	13	11	Casa Concejo	
638	Cármenes	Canseco	Todo el Monte	100	—	—	2.500	100	»	13	11	»	
641	Idem	Pontedo	La Costona	400	—	—	13.000	200	»	13	13	»	
641			La tarba y llama de Lollabudín										
641	Cármenes (1)	Idem	Las Cuevas y La Vallina	350	—	—	5.000	100	»	14	11	Casa Ayto. Cár.	50 % precio adjudicación
645	Idem	Villanueva de Pontedo	La Carba	150	—	—	4.000	200	»	15	11	Casa Concejo	50 % precio adjudicación
642	Idem	Piedrafita	La Carba	150	—	—	4.000	75	»	16	11	»	Del 15 de agosto
643	Idem	Tabanedo	Corrillos y Lagarejo	250	—	—	6.000	100	»	13	17	»	Del 15 de septiembre en Corrillos
645	Idem	Villanueva de Pontedo	La Poza	50	—	—	2.000	25	»	14	17	»	En primavera respetarán acotados gana-
647	Idem	Campo	Todo el monte	100	—	—	4.500	100	»	13	11	»	do vacuno.
700	La Robla	Puente de Alba	Idem										Idem
701	Idem	Alcedo de Alba	Idem	150	—	—	6.750	200	»	13	16	»	
712	Rodiezmo	San Martín de la Tercera	La Peña	400	—	—	22.000	200	»	13	11	»	
733	Santa Colomba Curruño	La Mata de Curruño	Castillo y Valle Las Cuevas	100	—	—	2.000	175	»	13	11	»	

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titulares
13.416	AMPLIACION A MARIA ELENA	Carbón	339	Cármenes	D. Antonio Reyero Fernández y otros
13.442	LA UNICA	Cuarzo	300	Los Barrios de Salas	D. Julio Ruiz Montesein y D. Juan José Gómez Rodríguez
13.453	MARIA DEL CAMINO	Cuarzo silíceo	130	Valdelugueros	D. Emiliano Dominguez García

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *B. O. del Estado*. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

León, 26 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

1081

(1) En estos montes, las subastas y el pastoreo se hacen en conjunto, pero la licencia se expedirá individualmente para cada monte en proporción al ganado y a la tasación que para cada uno de ellos figura en el plan anual.—León, 27 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado Olmos.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

CANCELACIONES

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados por esta Delegación Provincial los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titulares
734	Idem		400	8.000	13
736	Idem		250	9.000	14
740	Valdelugueros		250	7.500	11
741	Idem		345	12.000	13
745	Idem		450	14.000	13
755	Valdepiélagos		350	12.000	14
758	Idem		300	9.000	15
759	Idem		300	15.000	12
760	Idem		250	7.500	15
761	Idem		300	5.000	13
768	La Vecilla		100	6.000	16
769	Idem		300	8.000	11
772	Idem		100	4.500	13
780	Vegaquemada		250	8.700	18
422	Boca de Huérgano		650	30.278	17
534	Salamón		324	12.000	13

Val.
Sal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
 Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Orencio Rodríguez Ramos, como Presidente del Grupo Menor de Colonización n.º 10.277 de Castrofuerte, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 5 litros/segundo de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Castrofuerte (León), con destino a Riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación por IBERDUERO, S. A., interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar, que por O. M. de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era "determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre de indemnización" a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo; por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Grupo Menor de Colonización n.º 10.277 autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 5,94 l/seg. del río Esla, en término municipal de Castrofuerte con destino a riego de 7,42 Has. en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé

Sánchez López en julio de 1969 ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 308.712,58.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el

caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de tiembre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 25 de febrero

de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades y particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 24 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1105 Núm. 447.—1.331,00 ptas.

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

OFICINA DE LEÓN

Solicitud autorización para realizar una expedición parcial entre Ponferrada y Villablino, dentro de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (Expte. 8.534).

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., titular de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (Expte. 8.534), autorización para realizar una expedición completa para el trayecto de Villablino-Ponferrada, a realizar todos los días, excepto domingos y días 1 de enero y 25 de diciembre, se abre información pública para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

El horario solicitado es el siguiente:

Salida de Ponferrada, 9,00 horas.

Llegada a Villablino, 10,45 horas.

Salida de Villablino, 19,00 horas.

Llegada a Ponferrada, 20,45 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de: Ponferrada, Fresnedo, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino; Concesionarios: Empresa de D. Martiniano Fernández Fernández y a D. Jesús Alonso González.

León, 19 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1079 Núm. 437.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.ª PERGENTINA GARCIA ORDONEZ, que solicita apertura de una confitería con obrador, en la calle Avda. de Padre Isla, núm. 61.

D. JOSE M.ª FERNANDEZ FERNANDEZ, que solicita instalar una máquina cepilladora en su taller de carpintería, sito en calle de Los Descalzos, núm. 5.

D. MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, que solicita apertura de local destinado a taller mecánico de reparación de automóviles, en calle Los Templarios, núm. 3.

León, 1 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1142 Núm. 463.—143,00 ptas.

Servicio de Recaudación

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de marzo al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria (5 x 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Idem sobre muestras y rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicios del Laboratorio (Inspección sanitaria de establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por pasos de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Solares sin vallar año 1970.

Solares sin edificar año 1969.

Contribuciones especiales por obras de urbanización en varias calles.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho

sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de mayo y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha fecha.

León, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1203

Ayuntamiento de

Chozas de Abajo

Aprobados por el Ayuntamiento, los proyectos técnicos, para abastecimiento de aguas, por medio de sondeo artesiano a la localidad de Chozas de Arriba y el de abrevadero y lavadero para la localidad de Antimio de Arriba, se hallan expuestos al público en el Ayuntamiento, por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Paulino Fidalgo.

1091

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto del presupuesto extraordinario para la realización de las obras de abastecimiento de aguas por medio de sondeo artesiano a la localidad de Chozas de Arriba y de abrevadero y lavadero a la localidad de Antimio de Arriba, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Chozas de Abajo, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Paulino Fidalgo.

1091

Ayuntamiento de

Riello

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de modificación de crédito, se encuentra expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Riello, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1148

Ayuntamiento de

Ponferrada

Por don José Macías Prada, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en calle 206, núm. 12, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de febrero de 1971.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
1120 Núm. 452.—121,00 ptas

Por don Antonio Rodríguez Gómez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller de pintura del automóvil», con emplazamiento en Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1.º de marzo de 1971.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
1138 Núm. 460.—121,00 ptas

Por don Francisco Sarmiento de la Rocha, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Traslado de almacén al por mayor de droguería, perfumería y especialidad farmacéuticas», con emplazamiento en A. del Bierzo, núm. 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1.º de marzo de 1971.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
1139 Núm. 461.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el expediente núm. 2 de modificación de crédito dentro del presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, éste permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1130

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Por el Pleno de esta Corporación que presido, en sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 1971 y de

acuerdo a lo que preceptúa al capítulo 5.º, artículos 113 al 137 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955, se han estipulado las condiciones por las que ha de regirse el pliego de condiciones para la subasta de los servicios de instalación de un bar, servicios inherentes y acondicionamiento, en esta villa de La Vecilla, en el sitio denominado «Eras de La Vecilla» o «Zona de Baño», encontrándose el expediente de su razón en la Secretaría municipal por espacio de veinte días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Vecilla, 26 de febrero de 1971.—
El Alcalde, Fernando Fernández Robles.
1124

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo de 1971, que se relacionan a continuación, por medio del presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento para el acto de clasificación y declaración de soldados, el que ha de tener lugar el segundo domingo del mes de marzo, día 14 de los corrientes, de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

PERSONAL QUE SE CITA

Agustín Urgal Rodríguez, hijo de Agustín y Elisarda, natural de Sueros de Cepeda.

Rosendo Capique Domingo, hijo de Rosendo y Aurelia, natural de Sueros de Cepeda.

Villamejil, 1 de marzo de 1971.—El Alcalde, Narciso García. 1181

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento anual, que a continuación se relacionan del reemplazo de 1971, se les cita y notifica por medio del presente al acto de clasificación, que tendrá lugar en esta Consistorial el día 14 de marzo, a las doce de la mañana, participándoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

César Alonso Pérez, de Manuel y Leonor.

José Pulleiro García, de Jesús y María.

Hospital de Orbigo, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1182

*Ayuntamiento de
Bembibre*

S U B A S T A

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta pública al objeto de adjudicar las obras de urbanización de las calles Río Boeza y Dr. Fleming, de esta villa, con arreglo a los proyectos técnicos y al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 1.º de febrero de 1971.

La apertura de pliegos se verificará un día después, es decir el siguiente hábil al final de los veinte indicados, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Tipo de licitación: Para la calle Río Boeza de 304.099 pesetas y de 183.843 pesetas para la calle Dr. Fleming. Deberá expresarse por separado.

Plazo de ejecución: seis meses.

Forma de pago: sobre certificación expedida por el técnico director de las obras.

Fianza provisional: cinco mil pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D., que actúa y con D. N. de I. núm., de años, profesión vecino de enterado de los Pliegos de Condiciones y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) para cada calle pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma. (Póliza de 6 pesetas y sello municipal.)

Bembibre 25 de febrero de 1971.—
El Alcalde (ilegible).
1055 Núm. 418.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Por don José Luis Cadenas Herrero, se ha solicitado la legalización por carecer de la licencia municipal, de la actividad de una granja avícola, con emplazamiento en el Camino de la Carrerina, de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, 23 de febrero de 1971.
El Alcalde (ilegible).

1056 Núm. 419.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Emilio Fernández Flórez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con domicilio en calle San Juan núm. 13, quien está representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y defendido por el Letrado Sr. Gutiérrez, contra D. Manuel Villalobos Álvarez, mayor de edad, industrial, con taller de reparación de motos y vecino de Laguna de Negrillos (León), en reclamación de 10.163,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Manuel Villalobos Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Laguna de Negrillos, y con su producto pago total al acreedor D. Emilio Fernández Flórez, de la suma de principal reclamada de diez mil ciento sesenta y tres pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1144 Núm. 465.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2, de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 182/970, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Creacio-

nes Arkapén de Madrid», representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Fulgencio Revuelta Prieto, mayor de edad, soltero y titular de la firma comercial «Edelweis», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santos de Felipe, en reclamación de la suma de 117.687,00 pesetas de principal y 55.000 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, y primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan a continuación:

- 1.º 60 balones de reglamento. Valorados en 18.000 pesetas.
- 2.º 300 pares de zapatillas de gimnasia, distintos números y modelos. Valorados en 3.000 pesetas.
- 3.º 40 pares de botas de fútbol reglamentarias. Valorados en 8.000 pesetas.
- 4.º 40 sillas de camping. Valoradas en 3.200 pesetas.
- 5.º 3 neveras portátiles. Valoradas en 450 pesetas.
- 6.º 20 raquetas de diferentes clases y tamaños. Valoradas en 4.000 pesetas.
- 7.º 20 pares de botas de esquiar. Valorados en 12.000 pesetas.
- 8.º 7 pares de tablas de esquiar. Valorados en 3.500 pesetas.
- 9.º 300 pares de calcetines de deporte de diferentes tamaños. Valorados en 6.000 pesetas.
10. 800 camisetas de deporte, de distintos colores y números. Valoradas en 40.000 pesetas.
11. 30 bolsas de deporte de diferentes clases y tamaños. Valoradas en 3.000 pesetas.
12. 40 palos de jokey. Valorados en 5.000 pesetas.
13. 20 Judocas. Valoradas en 4.000 pesetas.
14. 20 pares de pantalones de espuma. Valorados en 3.000 pesetas.
15. 18 trofeos deportivos. Valorados en 2.250 pesetas.
16. 100 pantalones de gimnasia, valorados en 5.000 pesetas.
17. 400 chandal de espuma. Valorados en 100.000 pesetas.
18. 200 nikis. Valorados en 25.000 pesetas.
19. Una canoa de goma. Valorada en 300 pesetas.
20. Una bicicleta de gimnasio. Valorada en 1.300 pesetas.
21. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle P. Arintero, núm. 1, bajo, en esta ciudad de León. Valorado en 335.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de marzo actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en efectivo el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, si bien en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio reseñado con el núm. 21 de este edicto quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la L. A. U.

Dado en León, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino.

1167 Núm. 472.—439,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A. de Crédito, domiciliada en Santander, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigida por el Letrado D. Pompeyo Lombó Pérez; y de la otra, como demandado, D. Virgilio Alonso Carracedo, mayor de edad, casado agricultor y vecino de San Esteban de Nogales, que se halla en rebeldía; sobre reclamación de cantidad....

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Virgilio Alonso Carracedo, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco de Santander, S. A. de Crédito, de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de esta suma a partir de la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen en este proceso hasta el completo pago, que expresamente se imponen a dicho demandado. Y en virtud de hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el ejecutante no solicita la personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Virgilio Alonso Carracedo, se libra el presente, dado en La Bañeza, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente. El Secretario, Manuel Javato.

1143 Núm. 464.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 127/70, autos de juicio ejecutivo a instancia de Central Leonesa de Crédito, S. A., representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Balbino Diez Diez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de catorce mil trescientas sesenta y dos pesetas de principal y gastos de protesto, y nueve mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

Un vehículo marca Citroen, de 2 HP. de fuerza, matrícula LE-38.188. Valorado en treinta y cuatro mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el vehículo se encuentra depositado en poder del actor, Central Leonesa de Crédito, S. A., con domicilio en León, Plaza de las Cortes Leonesas, 4, donde podrá ser examinado por los licitadores, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de 1971.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Judicial, Carlos Pintos Castro.

1199 Núm. 469.—297,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1971 sobre robo de dinero y alhajas al vecino de Santiagomillas Santiago Pollám Franco, ocurrido en su domicilio en la mañana del día 9 de febrero de 1970, se cita por medio de la presente cédula al presunto autor del robo Joaquín Suárez Suárez, de 35 años, soltero, pastor, hijo de desconocido y de Honorina, natural de Gijón (Oviedo), nacido el 16 de noviembre de 1935, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, que durante cuatro meses ha estado de pastor para el per-

judicado en Santiagomillas, de donde se ausentó a raíz del hecho, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de ser oído como inculcado en mencionado sumario, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que esta cédula sea insertada en BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, expido la presente en Astorga, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Judicial, Aniceto Sanz. 1073

Requisitoria

Mazón Chaparro, Cesáreo, hijo de Jesús y Jovita, natural de Navalonguilla, provincia de Avila, de estado soltero, de oficio albañil, de 23 años de edad, de 1,690 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, sin señas particulares visibles, avecindado en San Andrés de Rabanedo, provincia de León, domicilio en calle La Iglesia, núm. 43 (León), procesado en la causa número 346-70, por presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 26 de febrero de 1971.—El Capitán Juez Instructor, José Medina González. 1193

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de la Ribera Alta del Porma**

Se pone en conocimiento de todos los usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma que queda abierto el periodo voluntario de cobranza de las cuotas impuestas por la Comunidad y Sindicato correspondientes al año 1970 desde el día uno de marzo al diecinueve de abril.

La cobranza se llevará a cabo en las localidades, horas y días que se indican:

MES DE MARZO

Villanueva, el día 15, a las tres de la tarde.

Santa Olaja, el día 15, a las siete de la tarde.

Vegas, el día 16, a las tres y media de la tarde.

San Cipriano, el día 16, a las cinco y media de la tarde.

Moral, el día 17, a las tres de la tarde.

Villafuella, el día 17, a las cinco y media de la tarde.

Villacete, el día 22, a las tres de la tarde.

Paradilla, el día 22, a las cinco y media de la tarde.

Secos, el día 23, a las siete de la tarde.

Santibáñez, el día 23, a las ocho de la tarde.

En Navafria y Solanilla, el día 21, a las doce.

Los que no satisfagan el importe de sus cuotas dentro del plazo reglamentario y voluntario, incurrirán en el recargo del 20 por 100, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si lo hacen en los diez primeros días a partir de la fecha que finaliza el plazo voluntario.

Navafria, 27 de febrero de 1971.—El Recaudador, Lesmes Puente.

1131 Núm. 458.—253,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo, de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad para el día 13 de marzo próximo del año en curso en 1.ª convocatoria, y para el día 14 de los mismos en 2.ª, con el siguiente orden del día:

1.º Para cumplimentar el artículo 52 de las Ordenanzas.

2.º Para tratar de los jornales.

3.º Deliberar sobre una instancia presentada ante el Sr. Presidente del Sindicato.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre, a las cuatro horas de la tarde.

Santibáñez de Rueda, a 26 de febrero de 1971.—El Presidente, Mariano Diez.

1134 Núm. 459.—132,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de Sorribos de Alba (León)**

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en la Casa Escuela de este pueblo el día 8 de marzo, a las 19 horas en primera convocatoria y el día 10 del mismo mes, a las 19 horas, en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato.

3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto que presentará el Sindicato para el año 1971.

4.º—Proyectos que presentará el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.

6.º—Presentar altas y bajas.

Sorribos de Alba, 27 de febrero de 1971.—El Presidente, Generoso Rodríguez Ramos.

1132 Núm. 457.—143,00 ptas.